

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1155/1180/06/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diecisiete horas del treinta de junio de dos mil veinte, dada la emergencia y el mandato gubernamental, así como el Decreto Legislativo de no transitar para evitar la propagación del COVID19, nos vemos obligados a realizar sesión de Junta Directiva de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece para poder darle continuidad a las actividades de nuestra Institución, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1154/1179/06/2020 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Financiera	1. Presentación de las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.	Oficiosa
Unidad Administrativa	2. Solicitud de autorización de traslado de plaza.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe de Disponibilidades de fondos al 31 de mayo de 2020.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Calculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía. Para ser aplicado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2020.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	5. Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para la línea de crédito de interés social y tasa de interés activa para nuevas colocaciones.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	6. Informe de seguimiento al plan de solución de la Superintendencia del Sistema Financiero a junio 2020.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	7. Informe semestral de gestión y mitigación de riesgos a junio 2020.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	8. Presentación del plan de contingencia para el riesgo de liquidez.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Informe de seguimiento del manual para la gestión del plan de continuidad de negocio a junio 2020.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	10. Solicitud de modificaciones al manual de riesgo reputacional.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	11. Estadísticas por teletrabajo derivado de emergencia COVID 19.	Oficiosa
Unidad Jurídica	12. Informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.	Oficiosa

ACUERDO No. 8489/1155 PRESENTACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS Y CONTRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO Y SUBSIDIO PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE FONAVIPO

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, presentación de las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

- A. En Acuerdo No. 8327/1129 de fecha 4 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó Plan Estratégico Institucional años 2020-2024
- B. Como parte del Plan Estratégico aprobado para el año 2020 se han considerado tres metas estratégicas fundamentales:
 1. Gestionar alternativas de financiamiento para el programa de créditos de FONAVIPO, por medio del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Financieras Privadas con el objetivo de obtener recursos financieros.
 2. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda ser garante de emisiones o del financiamiento ante organismos multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.
 3. Gestionar por parte del Ministerio de Vivienda ante el Gobierno Central, la asignación de una partida presupuestaria y/o decretos para asignación de fondos con la finalidad de fortalecer el programa de créditos y contribuciones de FONAVIPO.

II. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

1. Artículo 14: Atribuciones de la Junta Directiva:
 - b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;
 - f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. OBJETIVO

Informar sobre las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO

IV. DESARROLLO

Las gestiones realizadas para la obtención recursos financieros tanto para el Programa de créditos como para el de Contribuciones son las siguientes:

BANDESAL:

1. En fecha 30 de enero en Nota SRV-IIP-EN-47-01-2020; BANDESAL autorizo la Línea de Crédito Vivienda segura bajo las siguientes condicione:
 - Créditos para adquisiciones de vivienda, remodelación o ampliación hasta US\$20,000.00 una tasa del 4.00% y una disponibilidad de \$2.2 millones.
 - Créditos para adquisiciones de vivienda, remodelación o ampliación arriba de US\$20,000.00 una tasa del 4.25% y una disponibilidad de \$4.0 millones.
2. El 4 de febrero de 2020 en Nota FNVP-PRE-DE-UFI-005/02/2020 se solicitó a BANDESAL que el cupo de \$4.0 millones de la Línea de Crédito Viendo Segura autorizado a una tasa de 4.25% fuese reasignado a la tasa de 4.0%
3. En fecha 30 de marzo de 2020, en Nota BANDESAL, comunico sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" que el destino sea Adquisición de vivienda, Remodelación o ampliación, a una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$6.2 millones.
4. En fecha 22 de abril En Nota SRV-IIP-EIN-47/03/2020; BANDESAL, autorizo incorporar 6 Instituciones Autorizadas para remitir cartera en garantía y solicitar redescuento con fondos BANDESAL
5. En fecha 12 de junio de 2020 en Nota FNVP/PRE/UFI-010/06/2020 se solicitó a BANDESAL mantener las condiciones favorables de la Línea de Crédito autorizada para FONAVIPO, que se incrementara el cupo a \$23.0 millones y que el cupo de \$6.2 millones aprobado para la línea de crédito vivienda segura sea por el total del cupo autorizado y sea rotativo, también se solicitó que los plazos del crédito sean según la fecha de finalización de los pagarés que respaldan el desembolso.

Banco Hipotecario:

1. En fecha 11 de febrero de 2020 en nota FNVP/DE/UFI/26/02/2020, se solicitó al Banco Hipotecario una evaluación de las condicione autorizadas para FONAVIPO, para apertura una línea de crédito por \$2.0 millones.
2. El 27 de abril de 2020 el Banco Hipotecario autorizo una línea de crédito por \$2.0 millones a una tasa del 6.75% por 60 meses y una comisión de 0.15% (\$3,390.00)
3. En fecha 06 de junio de 2020 en FNVP/DE/UFI/06/2020 se solicitó al Banco una reconsideración de las condiciones de autorizadas a FONAVIPO.
4. El 15 de junio de 2020 en Nota AA1076491, el Banco Hipotecario notifico dos nuevas alternativas de financiamiento:

- a) Monto US\$2.0 millones, 60 meses, tasa 6.75% comisión 0.15% (\$3,390.00) tasa efectiva anualizada 6.95%
- b) Monto US\$2.0 millones, 60 meses, tasa 6.95% comisión 0.0% tasa efectiva anualizada 6.95%

Banco Centroamericano de Integración Económica- BCIE

El 12 de junio de 2020 en Nota FNVP/PRE/UFI/01/06/2020, se solicitó al BCIE activar la línea de crédito de \$50.0 millones o la creación de una nueva, como respuesta se nos ha convocado a una reunión el día 1 de julio de 2020.

Ministerio de Relaciones Exteriores

En fecha 12 de junio de 2020 en nota FNVP/PRE/UFI/012/06/2020, se solicitó a la Sra. Ministra Alexandra Hill Tinoco, su apoyo para que se considere dentro de sus gestiones con Instituciones y organismo internacionales a FONAVIPO como una Institución que pueda recibir fondos a través de las modalidades de financiamiento, donaciones, convenios Interinstitucionales y así fortalecer tanto el programa de créditos como el de contribuciones.

Ministerio de Hacienda

En fecha 12 de junio de 2020, en Nota FNVP/PRE/UFI/013/06/2020, con el propósito de apoyar a más familiar salvadoreñas de bajos ingresos para que cuenten con una vivienda en las mejores condiciones y de esta manera contribuir al desarrollo del país y reducir al déficit habitacional, se solicitó al Sr. Ministro Nelson Fuentes su apoyo para que se considere a FONAVIPO para otorgar una partida presupuestaria que le permita ejecutarla a través de sus dos programas el de créditos y de contribuciones.

Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno

La Sra. Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno, Licda. Carolina Recinos de Bernal, ha asignado para el Programa de Contribuciones \$2,246,850.00, los cuales deben ser incorporados en la reforma de Ley del Presupuesto de 2020, para que puedan ser transferidos a través del MIVI a FONAVIPO y sean ejecutados en el proyecto de no inversión No. 95003 Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.

FONDOS FOCAP-PAPSES ASIGNADOS A FONAVIPO		
RECURSOS	MONTO	DESTINO
UNION EUROPEA PAPSES	\$ 700,000.00	Estrategia de Erradicación de la pobreza-Componente de 4 -Infraestructura Social - Mejoramiento de Vivienda y Habita
LUXEMBURGO FOCAP	\$ 550,000.00	Legalización y mejoramiento de vivienda en hogares en extrema pobreza
LUXEMBURGO FOCAP	\$ 996,850.00	Legalización y mejoramiento de vivienda en hogares en extrema pobreza que han perdido la vivienda durante las tormentas Amanda y Cristobal
TOTAL	\$ 2,246,850.00	

V. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA:

Darse por enterada de la gestión realizada para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar a la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Darse por enterada de la gestión realizada para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

ACUERDO No. 8490/1155 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE PLAZA.

La administración a través de la Unidad Administrativa presenta a Junta Directiva solicitud de autorización de traslado de plaza de Técnico I de la Unidad de Tecnología de Información a la Unidad de Comunicaciones.

I. ANTECEDENTES

En acuerdo No. 8302/1126 de fecha 03 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó el Régimen Salarial para el año 2020 autorizando para la Unidad de Tecnología de Información seis (6) plazas permanentes y para la Unidad de Comunicaciones cinco (5) plazas permanentes.

II. DESARROLLO

Actualmente la Unidad de Tecnología de Información cuenta con cinco (5) plazas ocupadas y una plaza vacante de técnico I, Analista de Sistemas. Dicha plaza no ha sido cubierta durante el primer semestre de 2020 ya que las actividades de dicha plaza han sido redistribuidas entre el personal de la unidad.

Con el objetivo de fortalecer el trabajo de la Unidad de Comunicaciones Institucional en la divulgación de las diferentes actividades que realiza Fonavipo y que tiene como fin brindar a la población de más bajos ingresos el acceso a una solución habitacional, se hace necesario contar con un recurso adicional de técnico I en dicha unidad, que permitirá brindar apoyo en las actividades de cobertura y transmisión de los eventos institucionales en las diferentes redes sociales.

En ese sentido se solicita a Junta Directiva autorizar el traslado de la plaza de carácter permanente de Técnico I que está adscrita a la Unidad de Tecnología de Información hacia la Unidad de Comunicaciones y realizar las modificaciones correspondientes al perfil, descripción de puesto y normativa relacionada.

Asimismo, se solicita autorización para realizar las transferencias presupuestarias correspondientes que se encuentran en el rubro de remuneraciones en la línea de trabajo LT0106 Unidad de Tecnología de Información hacia la línea de trabajo LT0109 Unidad de Comunicaciones para el periodo de junio a diciembre de 2020.

La plaza de Técnico I adscrita a la Unidad de Tecnología de Información tiene un salario mensual presupuestado de US\$1,200.00 y posee un rango salarial de US\$600.00 a US\$1,553.00 según Política Salarial.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 14 de la Ley de Fonavipo, Atribuciones de Junta Directiva, literal g) Aprobar la estructura organizativa del Fondo, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el traslado de la plaza permanente de Técnico I adscrita a la Unidad de Tecnología de Información hacia la Unidad de Comunicaciones y realizar las modificaciones correspondientes en lo relacionado al perfil, descripción de puesto y normativa relacionada.
2. Autorizar las transferencias presupuestarias correspondientes que se encuentran en el rubro de remuneraciones en la línea de trabajo LT0106 Unidad de Tecnología de Información hacia la línea de trabajo LT0109 Unidad de Comunicaciones para el periodo de julio a diciembre de 2020.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el traslado de la plaza permanente de Técnico I adscrita a la Unidad de Tecnología de Información hacia la Unidad de Comunicaciones y realizar las modificaciones correspondientes en lo relacionado al perfil, descripción de puesto y normativa relacionada.**
2. **Autorizar las transferencias presupuestarias correspondientes que se encuentran en el rubro de remuneraciones en la línea de trabajo LT0106 Unidad de Tecnología de Información hacia la línea de trabajo LT0109 Unidad de Comunicaciones para el periodo de julio a diciembre de 2020.**

ACUERDO No. 8491/1155 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE MAYO DE 2010.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presentan a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de fondos al 31 de mayo de 2020 según detalle:

I. ANTECEDENTES

En sesión de Comité de Riesgos Virtual 06/30/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020 se presentó el Informe de Disponibilidades de Fondos al 30 de mayo de 2020

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de mayo 2020.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

IV. CONTENIDO DEL PUNTO

A. RESUMEN DE SALDOS DE LAS DISPONIBILIDADES TOTALES POR BANCO:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS MAYO/2020
	may-20	may-20	may-20	may-20	may-20	
AGRICOLA S.A.	\$ 1,468,250	19.88%	\$ 3,365,215	\$ 4,833,465	27.35%	2.07%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 1,363,914	18.46%	\$ -	\$ 1,363,914	7.72%	3.69%
PROMERICA S.A.	\$ 1,120,414	15.17%	\$ 13,731	\$ 1,134,146	6.42%	3.61%
HIPOTECARIO S.A.	\$ 997,141	13.50%	\$ 2,396,733	\$ 3,393,874	19.20%	2.28%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 878,844	11.90%	\$ 560,097	\$ 1,438,942	8.14%	1.24%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 569,808	7.71%	\$ 37,034	\$ 606,842	3.43%	1.98%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 462,763	6.26%	\$ 2,960,374	\$ 3,423,137	19.37%	2.01%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ 370,000	5.01%	\$ 710,000	\$ 1,080,000	6.11%	3.97%
SCOTIABANK DE EL SALVADOR S.A.	\$ 155,411	2.10%	\$ 49,639	\$ 205,050	1.16%	0.38%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 73,647	\$ 73,647	0.42%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 121,367	\$ 121,367	0.69%	0.00%
TOTAL	\$ 7,386,545	100%	\$ 10,287,838	\$ 17,674,383	100%	

*El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,846,636.34** para el mes de mayo 2020, los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración.

*El rendimiento de las cuentas corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

B. RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS

A continuación se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

COMPONENTE	ABRIL-2020	MAYO-2020
Por Depósitos a Plazo	3.55%	3.73%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. SALDOS DEL DISPONIBLE DEL MES DE MAYO DE 2020

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$380,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,459.46 y Depósitos a Plazo por US\$2,111,442.30; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$1,605,765.44; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de mayo se colocaron **US\$1,004,457.57**, los cuales corresponden al desembolso recibido de BANDESAL por valor de US\$1,006,490.04.

V. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de mayo se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

VI. SOLICITUD AL COMITÉ

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, solicita al Comité de Riesgos:

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria **del mes de mayo de 2020.**
2. Recomendar a Junta Directiva conozca el presente informe.

VII. ACUERDO DEL COMITÉ DE RIESGOS

EL Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020, luego de escuchar la recomendación de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería **ACUERDA:**

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de mayo de 2020.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

VIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y con base a la recomendación del Comité De Riesgos, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de **mayo de 2020.**

IX. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de mayo de 2020.

ACUERDO No. 8492/1155 CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA. PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, solicitud de aprobación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

I. ANTECEDENTES

En acuerdo de Junta Directiva 8343/1131 de fecha 17 de diciembre de 2019 Junta Directiva aprobó la aplicación de la Tasa de Interés Pasiva para los saldos de Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.29% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020.**

II. DESARROLLO

A. LA METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

La tasa pasiva, de los Depósitos en Garantía que mantienen las Instituciones Autorizadas, **se ha determinado con base a las tasas pasivas de mercado vigentes al cierre mayo de 2020;** calculándose la ponderación de los saldos de los depósitos en ahorro que posee cada banco según su saldo en el Sistema Financiero,

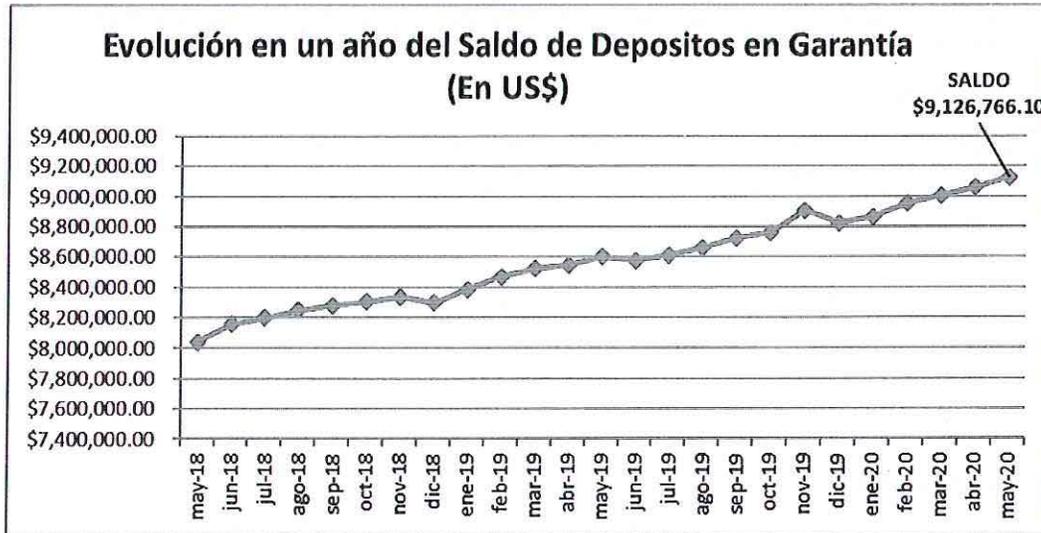
Luego, se calcula **un promedio simple de las tasas de interés sobre depósitos de ahorro que los Bancos remuneran a cada depositante,** y estos datos se multiplican para obtener como resultado de tasa promedio ponderada.

B. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA

BANCO	DEPOSITOS AHORRO	PARTICIPACIÓN	TASA PROMEDIO SIMPLE	TASA PONDERADA
Banco Agrícola, S.A.	\$ 1,125,232.97	26.00%	0.19%	0.05%
Banco Cuscatlan de El Salvador, S.A.	\$ 487,792.85	11.27%	0.07%	0.01%
Banco Davivienda Salvadoreño, S. A.	\$ 519,600.09	12.01%	0.33%	0.04%
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	\$ 214,878.04	4.96%	0.78%	0.04%
Citibank, N. A. Sucursal El Salvador	\$ 172,990.06	4.00%	0.15%	0.01%
Banco de Fomento Agropecuario	\$ 39,017.24	0.90%	1.03%	0.01%
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	\$ 123,901.54	2.86%	0.18%	0.01%
Banco Promérica, S.A.	\$ 282,576.48	6.53%	0.22%	0.01%
BANCO CUSCATLAN (Scotiabank El Salvador, S.A.)	\$ 226,694.96	5.24%	0.26%	0.01%
Banco de América Central, S.A.	\$ 879,539.41	20.32%	0.30%	0.06%
Banco Abank, S.A.	\$ 17,302.68	0.40%	0.10%	0.00%
Banco Industrial El Salvador, S.A.	\$ 42,151.39	0.97%	0.63%	0.01%
Banco Azul de El Salvador, S. A.	\$ 66,791.09	1.54%	1.25%	0.02%
Banco Atlantidad El Salvador	\$ 129,428.68	2.99%	0.16%	0.00%
TOTAL	\$ 4,327,897.48	100.00%	0.40%	0.28%

C. SALDO DE DEPOSITOS EN GARANTIA AL 31 DE MAYO DE 2020

NO. DE INSTITUCIONES	RANGO US \$	MONTO US \$
29	DE 0.01 a 100,000.00	\$ 827,567.01
6	de 100,000.00 a 200,000.00	\$ 860,165.38
17	de 200,000.01 a más	\$ 7,439,033.71
52	TOTAL	\$ 9,126,766.10



III. RECOMENDACIÓN AL COMITÉ DE RIESGOS:

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional solicita al Comité de Riesgos darse por enterados y recomendar a Junta Directiva:

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.28% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2020.

IV. ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Riesgos en base a la solicitud de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional acuerda y recomendar a Junta Directiva:

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.28% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2020.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.28% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2020.

ACUERDO No. 8493/1155 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO DE INTERÉS SOCIAL Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVAS COLOCACIONES.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo para la Línea de Crédito de Interés Social y Tasa de Interés Activa para las nuevas colocaciones.

I. OBJETIVO

Presentar la asignación de disponibilidad monetaria para financiar las operaciones del Programa de créditos, en la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social y Línea Puente, para el período del **1 julio al 31 de diciembre de 2020**; así como las condiciones de tasa de interés activa para nuevos desembolsos.

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley de FONAVIPO Art.14, Atribuciones de Junta Directiva, literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de

III. ANTECEDENTES

1. En acuerdo No. 8342/1131 de sesión 17 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito de Interés Social y Tasa de Interés Activa, vigentes del 01 de enero al 30 de junio de 2020.
2. En acuerdo No. 8366/1135 de fecha 05 de febrero de 2020, Junta Directiva autorizó condiciones especiales bajo la línea de crédito para Vivienda de Interés Social (VIS), para la colocación de fondos por un monto de hasta US\$2,000.000.00 en los meses de febrero a junio/2020.
3. En Nota BANDESAL de fecha 30 de marzo de 2020, notifica que autorizó sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" que el destino sea Adquisición de vivienda, Remodelación o ampliación, a una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$6.2 millones.
4. En nota Banco Hipotecario de fecha 15 de junio de 2020 comunica dos opciones para otorgar crédito decreciente no rotativo según las siguientes condiciones:
 - a) Monto US\$2.0 millones, 60 meses, tasa 6.75% comisión 0.15% (\$3,390.00) tasa efectiva anualizada 6.95%
 - b) Monto US\$2.0 millones, 60 meses, tasa 6.95% comisión 0.0% tasa efectiva anualizada 6.95%
5. Se han realizado gestiones con el BCIE, para reactivar línea de crédito o la apertura de una nueva línea.

6. Se ha solicitado a la Ministra de Relaciones Exteriores considerar a FONAVIPO, dentro de sus gestiones para obtener fondos tanto para el Programa de Creditos como para el de Contribuciones.
7. Se ha solicitado al Ministro de Hacienda la asignación de fondos tanto para desarrollar el programa de créditos y de contribuciones.

IV. ENTORNO

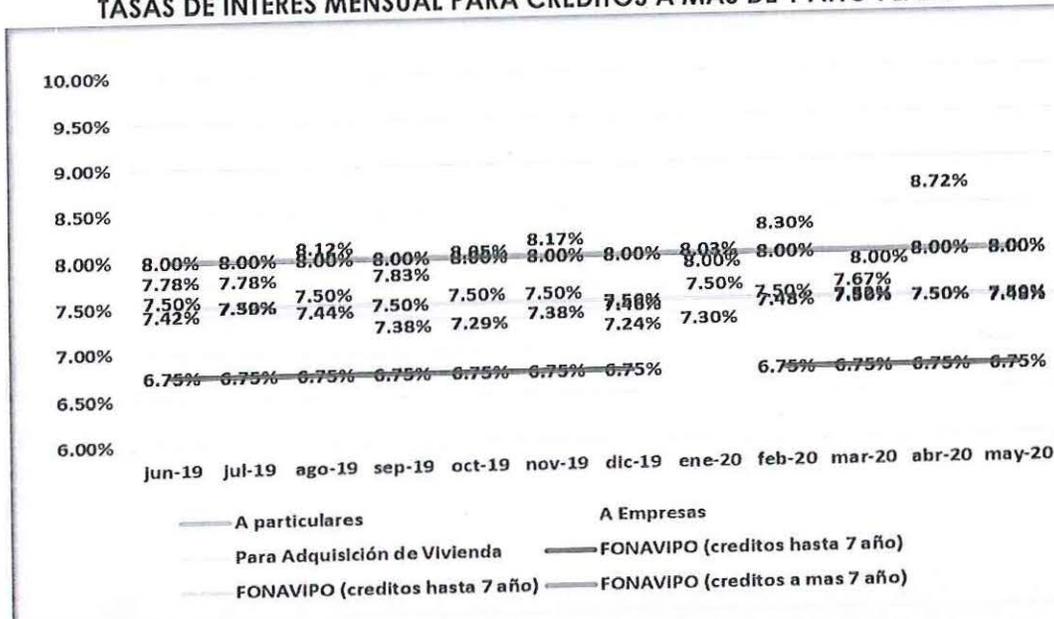
OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD): CARTERA DE PRÉSTAMOS Y EL DINERO EN SENTIDO AMPLIO, ASÍ COMO EL SECTOR EXTERNO

De acuerdo al último informe publicado por el BCR en el mes de febrero, la cartera total de préstamos presentó un saldo de US\$14,745.9 millones, equivalente a un crecimiento anual de 5.6% que en términos absolutos implica US\$781.0 millones adicionales con respecto al año anterior, destacando la participación de los préstamos de consumo, vivienda y construcción que representan en términos acumulados US\$603.3 millones adicionales.

Créditos por Detino Economico			
Saldo en millones de US\$ y Variación			
Destinos Economicos	Saldo en Millones de US Dolares		
	2019 Ene	2020 Ene	Variación
Consumo	4,816.2	5,150.7	334.5
Adquisicion de Vivienda	2,609.0	2,695.3	86.3
Comercio	1,909.4	1,953.1	43.7
Industria Manufacturera	1,398.6	1,337.3	-61.3
Servicios	1,018.3	1,108.0	89.7
Contruccion	590.6	773.1	182.5
Agropecuario	444.4	444.5	0.1
Instituciones Financieras	368.8	398.2	29.4
Electricidad, gas, agua, y servicios	302.7	350.0	47.3
Trasnporte, almacenaje y comunicac	306.5	318.8	12.3
Otras Actividades	195.3	211.4	16.1
Mineria y Cartera	5.1	5.5	0.4
TOTAL	13,964.9	14,745.9	781.0

Fuente: Con base a cifras de la Superintendencia del Sistema Financiero.
Incluye Bancos, Bancos Cooperativos y SAC

TASAS DE INTERÉS MENSUAL PARA CREDITOS A MAS DE 1 AÑO PLAZO



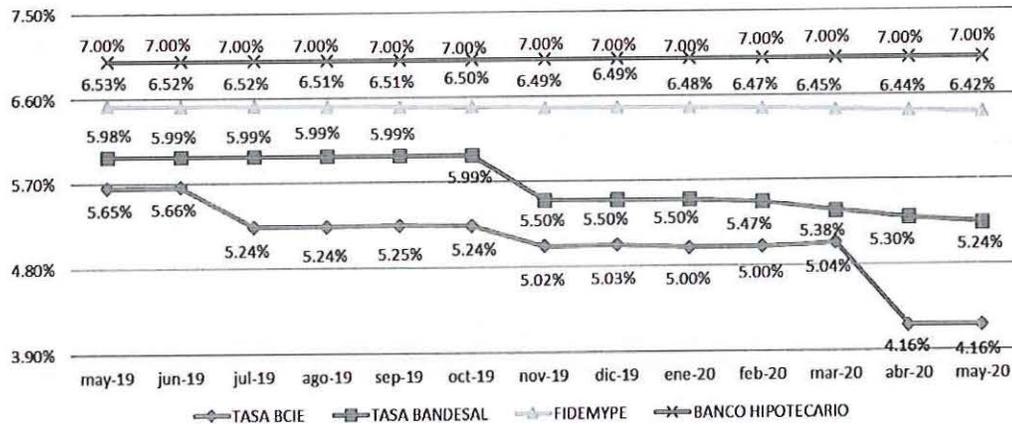
De acuerdo a la estadística presentada por el BCR y en comparación con las tasas establecidas por FONAVIPO en créditos mayores a 1 año plazo, se puede determinar que como Institución se manejan tasas dentro de la tendencia del mercado y una diferencia significativa con la tasa especial de 6.75% colocada con fondos propios para reactivación de IA's.

MARGINALIDAD DE LA TASA DE INTERÉS



El margen de intermediación de las operaciones activas (cartera) para el mes de mayo de 2020 es de 2.22% superando lo programado en el plan estratégico en 0.62 puntos, con una tasa activa de 7.65% y tasa pasiva de 5.43%

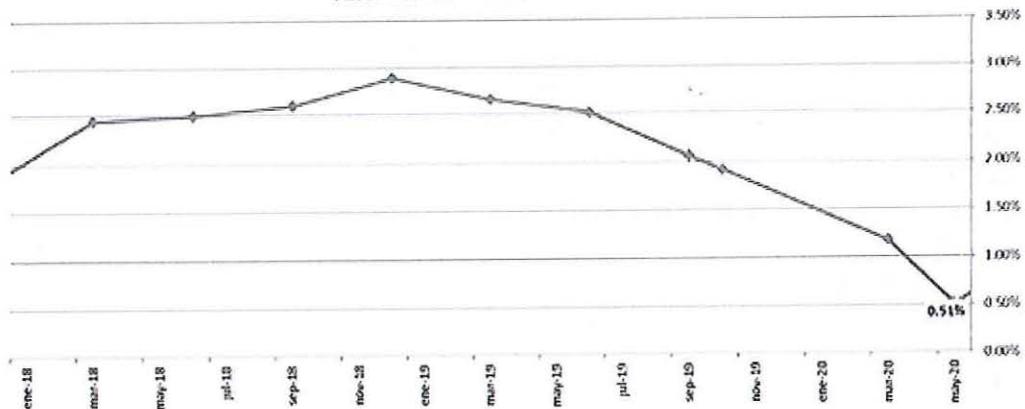
TASA PROMEDIO PONDERADA DE LA DEUDA



INST. FINANCIERA	TASA		VARIACION
	2019	2020	
BCIE	5.65%	4.16%	-1.49%
BANDESAL	5.98%	5.24%	-0.74%
FIDEMYPE	6.53%	6.42%	-0.11%
BANC. HIPOTECARIO	7.00%	7.00%	0.00%

TENDENCIA DE LA TASA LIBOR (6M)

TENDENCIA DE TASA LIBOR 6m+



Referencia: Tasa contractual BCIE= 2.80 y 2.85 + Libor 6 meses

FONAVIPO contaba con línea de crédito en el BCIE, por US\$50,000,000.00 la cual quedo inactiva para solicitar desembolsos por el impago que se generó en la Línea de crédito del "Programa Casa para Todos", al mes de mayo esta línea tiene un saldo de US\$307,500.00.

Se han realizado gestiones con el BCIE, solicitando reactivar la línea de crédito o la creación de una nueva y como respuesta se nos ha convocado a una reunión el día 1 de julio de 2020.

SALDO DE CARTERA POR TASA AMAYO DE 2020

TASA DE INTERES	SALDO CAPITAL	% DE PARTICIPACION	TASA PONDERADA
6.75%	\$ 2,100,551.00	4.81%	0.32%
7.25%	\$ 2,822,631.54	6.46%	0.47%
7.50%	\$ 19,296,339.13	44.16%	3.31%
7.75%	\$ 4,329,973.48	9.91%	0.77%
8.00%	\$ 14,735,636.85	33.72%	2.70%
8.30%	\$ 333,723.84	0.76%	0.06%
8.50%	\$ 10,229.40	0.02%	0.00%
8.65%	\$ 1,449.66	0.00%	0.00%
8.90%	\$ 762.71	0.00%	0.00%
9.15%	\$ 44,058.70	0.10%	0.01%
9.30%	\$ 11,897.76	0.03%	0.00%
9.35%	\$ 13,711.07	0.03%	0.00%
TOTAL CARTERA:	\$ 43,700,965.14	100.00%	7.65%

La variación presentada en las tasas de intereses se debe a créditos otorgados de años anteriores y actuales establecidas por la administración y aprobados por Junta Directiva.

V. CONSIDERACIONES

MES	PROYC. COLOCAR	COLOCACIÓN	
Enero	\$ 964,895.00	\$ 746,877.68	Colocación a junio \$6,851,853.10 51.50%
Febrero	\$ 1,029,895.00	\$ 810,850.00	
Marzo	\$ 1,114,895.00	\$ 2,977,713.91	
Abril	\$ 1,114,895.00	\$ 1,111,953.94	
Mayo	\$ 1,124,895.00	\$ 1,004,457.57	
Junio	\$ 1,114,895.00	\$ 200,000.00	Cupo a solicitar \$6,840,630.00
Julio	\$ 964,895.00	\$ 964,895.00	
Agosto	\$ 1,064,895.00	\$ 1,064,895.00	
Septiembre	\$ 1,164,895.00	\$ 1,164,895.00	
Octubre	\$ 1,214,895.00	\$ 1,214,895.00	
Noviembre	\$ 1,216,155.00	\$ 1,216,155.00	
Diciembre	\$ 1,214,895.00	\$ 1,214,895.00	
Total General	\$ 13,305,000.00	\$ 13,692,483.10	

La solicitud de asignación de disponibilidad de cupo para el periodo de julio a diciembre/2020 es de US\$6,840,630.00 el cual está en función a los montos proyectados de colocación.

Es importante mencionar que esta disponibilidad, puede variar de acuerdo a la recuperación de cartera, ingresos por venta de vivienda y disponibilidad de financiamiento.

VI. RECOMENDACIÓN AL COMITÉ

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional solicita al Comité de Riesgos darse por enterados y recomendar a Junta Directiva:

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de **US\$6,840,630.00 para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.**
2. Autorizar la colocación del monto de hasta \$1,500,000.00 con fondos propios de acuerdo a disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.75% bajo la Línea de Crédito para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 7 años, en los meses de julio a diciembre 2020, para cartera constituida. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
3. Autorizar la tasa **activa de 7.50%** anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigentes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
6. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
7. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$6,840,630.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado

VII. ACUERDO DEL COMITÉ

El Comité de Riesgos con base a la solicitud de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional **ACUERDA** darse por enterado y recomendar a Junta Directiva:

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de **US\$6,840,630.00 para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.**
2. Autorizar la colocación del monto de hasta \$1,500,000.00 con fondos propios de acuerdo a disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.75% bajo la Línea de Crédito para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 7 años, en los meses de julio a diciembre 2020, para cartera constituida. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
3. Autorizar la tasa **activa de 7.50%** anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigentes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
6. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
7. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$6,840,630.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado

VIII. JUNTA DIRECTIVA, en base a la recomendación por el Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de US\$6,840,630.00 para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.**
2. **Autorizar la colocación del monto de hasta \$1,500,000.00 con fondos propios de acuerdo a disponibilidad de recursos de acuerdo al ingreso por la venta de viviendas, a una tasa del 6.75% bajo la Línea de Crédito para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 7 años, en los meses de julio a diciembre 2020, para cartera constituida. Esta tasa será**

- utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.
3. Autorizar la tasa activa de 7.50% anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
 4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigentes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
 5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
 6. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
 7. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$6,840,630.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

ACUERDO No. 8494/1155 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A JUNIO 2020.

La Administración, por medio de la Unidad de Riesgo, presenta el informe de seguimiento al plan de solución de la Superintendencia del Sistema Financiero a junio 2020.

I. ANTECEDENTES DE INFORMES RECIBIDOS DE LA SSF

Observaciones iniciales	Seguimiento a observaciones
✓ Mediante nota Ref. SAIEF-OI 027203 de fecha 4 de diciembre de 2017, la Superintendencia del Sistema Financiero emitió los resultados definitivos de visita de	✓ Nota Ref. SAIEF-OI 019459 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Sistema Financiero emitió informe de visita de inspección sobre seguimiento a

<p>inspección realizada a Fonavipo. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de las acciones a realizar para superar dichas observaciones.</p> <p>✓ Respuesta enviada a la Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRE-URI/53/12/2017, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.</p>	<p>plan de solución. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de seguimiento de las acciones a realizar para continuar en superar dichas observaciones.</p> <p>✓ Nota enviada a la Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRE-UR/153/10/2018, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.</p>
<p>✓ Nota Ref. SAIEF-OI-10395, de fecha 28 de mayo de 2019, en el cual remiten resultados preliminares de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.</p>	<p>✓ El 31 de mayo de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-061/05/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores y nuevas derivadas de la visita; aprobado en sesión de JD 1105/1130/05/2019.</p>
<p>✓ Nota Ref. SAIEF-OI-19080, de fecha 27 de septiembre de 2019, en el cual remiten resultados finales de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.</p>	<p>✓ El 29 de octubre de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-UR/101/10/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores (algunas observaciones nuevas derivadas de la visita); aprobados en sesión de JD No. 1122/1147/10/2019.</p>

En Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 fue visto el **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SSF**

1. Este seguimiento es previo a la verificación anual que efectúa la SSF; como medida de revisión interna y efectuar las acciones necesarias intermedias.
2. En sesión de Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 fue presentado el **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SSF.**

VI.GESTIONES AL 2020

Se presenta un resumen con detalle de estados de las observaciones efectuadas por las diferentes unidades relacionadas. Según Anexo que forma parte de este resumen.

VII. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 con base a lo expuesto por la Administración la recomienda a Junta Directiva:

1. Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas.
2. Aprobar las modificaciones en cuanto a plazos para continuar con las gestiones y acciones para el cumplimiento del Plan de Solución de la SSF.

VIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero para superar observaciones efectuadas.
2. Aprobar las modificaciones en cuanto a plazos para continuar con las gestiones y acciones para el cumplimiento del Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero.

IX. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación del Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero para superar observaciones efectuadas.
2. Aprobar las modificaciones en cuanto a plazos para continuar con las gestiones y acciones para el cumplimiento del Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero.

ACUERDO No. 8495/1155 INFORME SEMESTRAL DE GESTION Y MITIGACION DE RIESGOS A JUNIO 2020.

La Administración a través de la unidad de riesgo, presenta INFORME SEMESTRAL DE GESTION Y MITIGACIÓN DE RIESGOS A JUNIO 2020.

I. ANTECEDENTES

1. Mecanismo de divulgación aprobado por Junta Directiva
2. Capacitaciones efectuadas al personal sobre riesgo operacional, riesgo crediticio y riesgo liquidez.
3. Talleres efectuados para identificación de eventos de riesgo y seguimiento a las matrices de riesgos.
4. En Comité de Riesgos CR-06/30/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se presentó para su conocimiento y recomendación de aprobación de modificaciones a Junta Directiva.

II. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la **gestión de riesgos**, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Ley de Bancos, Art. 63, "Políticas y Sistemas de Control Interno", menciona que "Los bancos deberán elaborar e implantar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus **riesgos financieros y operacionales...**".
3. Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos, menciona que Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y funcionarios, establecerán los mecanismos que permitan gestionar **los riesgos** que obstaculicen el logro de los objetivos institucionales.
4. NPB4-47 Art. 10 literal d) Funciones de la Alta Gerencia, menciona que se debe asegurar el establecimiento de adecuados mecanismos de divulgación de la cultura de gestión de riesgo integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional.
5. NPB4-50 Art. 12, relacionada a las políticas para una adecuada gestión de riesgo operacional.
6. Manual del Riesgo Operacional aprobado en Sesión de JD No. 1067/1092/07/2018, acuerdo No. 8038/1067 de fecha 27 de julio de 2018.
7. Manual del Riesgo Reputacional aprobado en Sesión de JD No. 1067/1092/07/2018, acuerdo No. 8039/1067 de fecha 27 de julio de 2018.
8. Manual de la Calidad, apartado 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

III. DESARROLLO DEL INFORME

Se informó las acciones efectuadas sobre la mitigación de riesgo al 30 de junio de 2020, según anexo que forma parte del presente acuerdo.

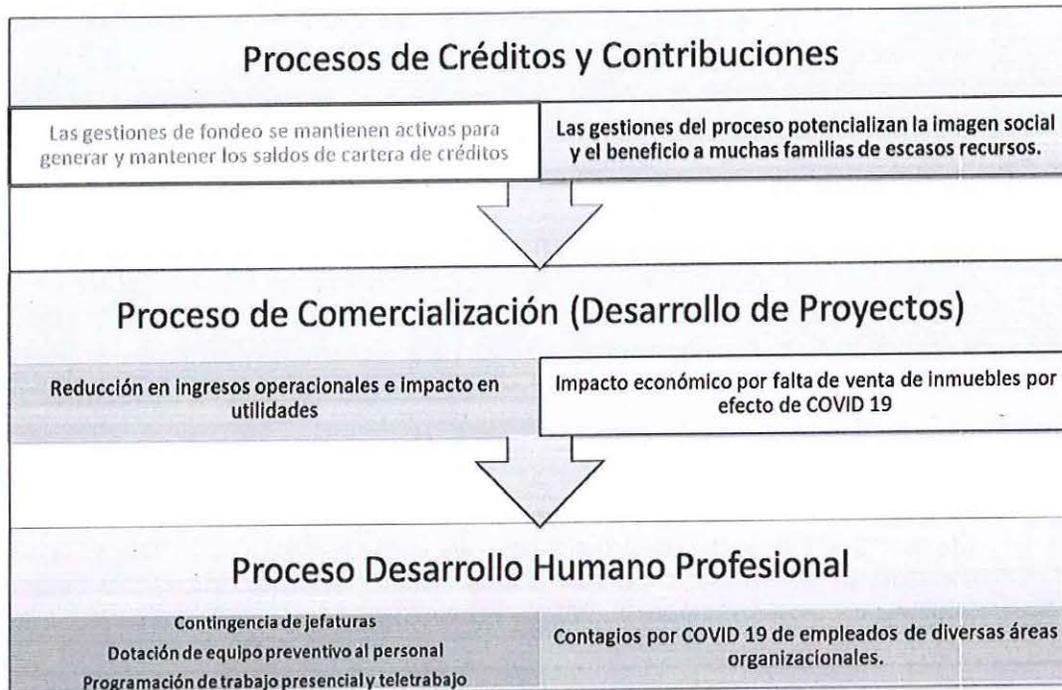
A continuación un resumen del estado actual de los riesgos en mitigación:

PROCESO	PERFIL DE RIESGO				TOTAL EVENTOS
	Extremo	Alto	Moderado	Bajo	
Créditos	0	0	5	21	25
Contribuciones	0	0	3	3	6
Desarrollo de Proyectos	0	1	3	9	13
Asignación de Recursos				3	3
Gestión de la Calidad				9	9
Planación Estratégica				3	3
Bienes y Servicios				7	7
Mantenimiento de Serv. de Apoyo				15	15
Atención a Cliente				5	5
Desarrollo Humano Profesional				3	3
Clínica Empresarial				4	4
Eventos varios				38	38
TOTAL	0	1	11	121	133



Se ha dado de baja dos eventos de riesgo nivel bajo

IV.IMPACTOS POR COVID 19:



V. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

La Administración por medio de la unidad de riesgos solicita recomiende a Junta Directiva:

1. Darse por informados del nivel de riesgo operativo de los 10 procesos certificados.
2. Instruir a la Administración para que se evalúen los impactos generados por COVID 19.

VI.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Darse por informados del nivel de riesgo operativo de los 10 procesos certificados.
2. Instruir a la Administración para que se evalúen los impactos generados por COVID 19.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación de Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por informados del nivel de riesgo operativo de los 10 procesos certificados.**
2. **Instruir a la Administración para que se evalúen los impactos generados por COVID 19.**

ACUERDO No. 8496/1155 PRESENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL RIESGO DE LIQUIDEZ.

La Administración mediante la unidad de riesgo, somete para aprobación la presentación del plan de contingencia para el riesgo de liquidez.

I. ANTECEDENTES

1. Para efectos de proporcionar una respuesta a problemas críticos de liquidez y brindar una herramienta sólida para hacer frente a la no disponibilidad o escases de recursos líquidos en una situación de estrés de liquidez, se ha elaborado el Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez.
2. Mediante nota Ref. SAIEF-OI-10395 de fecha 28 de mayo de 2019, informan en el literal H. Gestión de riesgo de liquidez que: "No se ha establecido un plan de contingencia de liquidez para afrontar situaciones atípicas, derivadas de factores de riesgo internos y externos a los que se encuentra expuesta ese Fondo, siendo necesario definir una estrategia para la continuidad de sus operaciones en casos de crisis leves, severas o sistémicas".
3. Este Plan fue presentado en sesión de Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020.

II. DESARROLLO

Para actuar apegado a un horizonte determinado en una crisis de liquidez, se ha elaborado El Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, el cual contiene el siguiente detalle:

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. DEFINICIONES.....	3
V. RESPONSABILIDADES.....	4
VI. EVENTOS Y/O INDICADORES QUE ACTIVAN LA CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ.....	7
VII. ESTRATEGIAS DE LIQUIDEZ.....	7
VIII. FUENTES DE FONDEO INTERNAS Y EXTERNAS	8
IX. CANALES DE COMUNICACIÓN	9
X. VIGENCIA	10

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
2. Manual de Riesgo Financiero
3. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras
4. Código de Gobierno Corporativo
5. Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

La Administración mediante la unidad de riesgos recomienda al Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 lo siguiente:

1. Aprobar la creación del Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Administración para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Aprobar la creación del Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Administración para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación de Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la creación del Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, en los términos presentados por la Administración.**
2. **Instruir a la Administración para que remita mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.**

ACUERDO No. 8497/1155 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MANUAL PARA LA GESTION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO A JUNIO 2020.

La Administración por medio de la unidad de riesgo, presenta el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MANUAL PARA LA GESTION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO A JUNIO 2020.

I. ANTECEDENTES DE INFORMES RECIBIDOS DE LA SSF

Observaciones iniciales	Seguimiento a observaciones
<p>✓ Mediante nota Ref. SAIEF-OI 027203 de fecha 4 de diciembre de 2017, la Superintendencia del Sistema Financiero emitió los resultados definitivos de visita de inspección realizada a Fonavipo. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de las acciones a realizar para superar dichas observaciones.</p>	<p>✓ Nota Ref. SAIEF-OI 019459 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Sistema Financiero emitió informe de visita de inspección sobre seguimiento a plan de solución. Dichos resultados fueron plasmados con diversas observaciones para darle atención y presentar un Plan de Acción de seguimiento de las acciones a realizar para continuar en superar dichas observaciones.</p>

<p>✓ Respuesta enviada a la Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRE-UF1/53/12/2017, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.</p>	<p>✓ Nota enviada a la Superintendencia del Sistema Financiero Ref. FNVP-PRE-UR/153/10/2018, se remitió Plan de Acción para darle tratamiento a las observaciones efectuadas. Lo cual fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 7933/1043/12/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.</p>
<p>✓ Nota Ref. SAIEF-OI-10395, de fecha 28 de mayo de 2019, en el cual remiten resultados preliminares de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.</p>	<p>✓ El 31 de mayo de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-061/05/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores y nuevas derivadas de la visita; aprobado en sesión de JD 1105/1130/05/2019.</p>
<p>✓ Nota Ref. SAIEF-OI-19080, de fecha 27 de septiembre de 2019, en el cual remiten resultados finales de visita de inspección a la gestión de activos y pasivos posterior al pago del CIFONA2, y seguimiento a observaciones de visitas anteriores.</p>	<p>✓ El 29 de octubre de 2019 en nota ref. FNVP-PRE-UR/101/10/2019, se remitió comentarios en Anexo 1 relacionados al CIFONA2 y Anexo 2 seguimiento a observaciones anteriores (algunas observaciones nuevas derivadas de la visita); aprobados en sesión de JD No. 1122/1147/10/2019.</p>

En sesión de Comité de Riesgos No. 12/16/12/2019 y JD No. 1131/1156/12/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, se informó gestiones y estado del borrador del Manual de la Gestión del PCN y Seguridad de Información.

Asimismo, en seguimiento y para darle cumplimiento a lo informado en el Plan de Solución enviado a la SSF, en el cual se establece presentar informes dos veces al año.

En sesión de Comité de Riesgos No. 06/30/06/2020 fue presentado el referido informe.

II. GESTIONES AL 2020

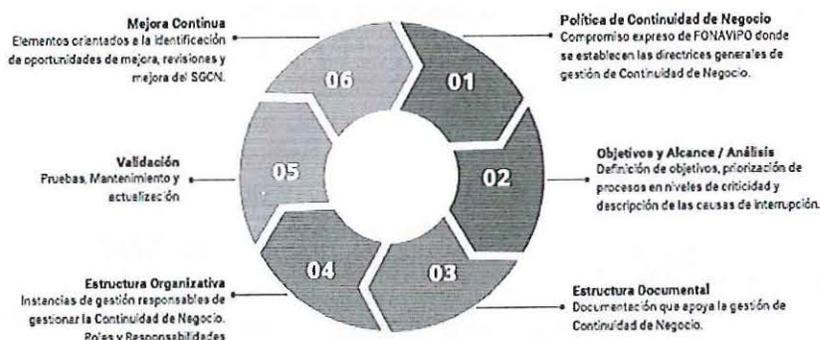
A esta fecha, se ha elaborado los siguientes documentos:

1. Plan de Emergencia Institucional para Continuidad de Negocio, aprobado en acuerdo de JD No. 8404/1141 del 18 de marzo de 2020. Asimismo, se incluyen los procesos críticos misionales.
2. Mediante acuerdo de JD No. 8409/1142 del 27 de marzo de 2020, fueron aprobados los planes de acción por unidades organizativas. Debido a la situación de emergencia por COVID 19 y con el objetivo que las diversas

- áreas continúen con sus funciones a un 50% como mínimo de acuerdo a lo requerido por parte de la SSF,
- En sesión de JD No. 1146/1171/05/2020 del 6 de mayo/2020, fue aprobado la incorporación de la plana gerencial por contingencia COVID-19 al Plan de Emergencia Institucional y las medidas implementadas por la emergencia nacional.
 - En acuerdo de JD No. 8478/1152 del 16 de junio de 2020, fue aprobado el Protocolo de medidas por retorno a la oficina por COVID 19.

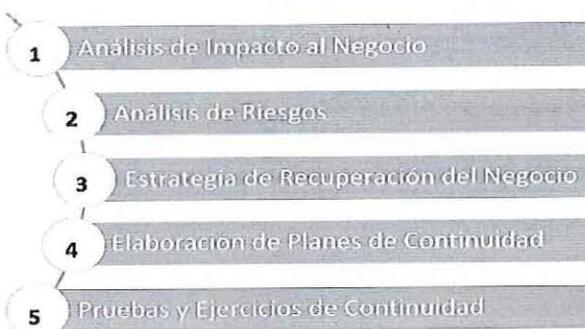
III. EL CICLO DEL SISTEMA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Para efectos de desarrollar e implementar un proceso sobre la elaboración e implementación del Plan Continuidad del Negocio, se detalla a continuación el proceso que se llevaría a cabo:



IV. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Fases para la implementación del Plan de Continuidad



V. SOLICITUD AL COMITÉ DE RIESGOS

La Administración, a través de la unidad de riesgos solicita al Comité:

- Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF, con proyección de finalización a diciembre 2020.
- Recomendar su presentación a Junta Directiva para su conocimiento.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF, con proyección de finalización a diciembre 2020.
2. Recomendar su presentación a Junta Directiva para su conocimiento.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación de Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento para finalizar la elaboración del Plan Continuidad de Negocio, observación contemplada en el Plan de Solución presentado a la SSF, con proyección de finalización a diciembre 2020.

ACUERDO No. 8498/1155 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE RIESGO REPUTACIONAL.

La Administración a través de la unidad de riesgo, presente **SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE RIESGO REPUTACIONAL.**

I. ANTECEDENTES

1. El Manual de Riesgo Reputacional, fue aprobado por Junta Directiva mediante Acta No. 1067/1092/07/2018, Acuerdo No. 8039/1067 de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
2. En atención a las acciones para subsanar observaciones por parte de la SSF, plasmados en el Plan de Solución aprobado en sesión de JD 1122/1147/10/2019 de fecha 23 de octubre de 2019.
3. En Comité de Riesgos CR-06/30/06/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se presentó para su conocimiento y recomendación de aprobación de modificaciones a Junta Directiva.

II. DESARROLLO

Para mejorar la operatividad de la gestión de riesgo reputacional se proponen los cambios siguientes:

Situación actual	Propuesta de mejoras
<p>6.1 Misión</p> <p>Somos una institución financiera que facilita el acceso a una solución habitacional, a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, mediante créditos favorables y subsidios, a través de Instituciones Autorizadas.</p>	<p>6.1 Misión</p> <p>Somos una institución financiera que facilita el acceso a una solución habitacional integral, a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, mediante subsidios así como créditos favorables a través de Instituciones Autorizadas.</p>
<p>6.2 Visión</p> <p>Generar el fortalecimiento financiero en el mediano plazo y consolidarnos como una institución financiera líder, en facilitar responsablemente a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso a una solución habitacional.</p>	<p>6.2 Visión</p> <p>Generar el fortalecimiento financiero en el mediano plazo y consolidarnos como una institución financiera líder, en facilitar responsablemente a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso a una solución habitacional integral.</p>
<p>6.3 Política de Calidad</p> <p>En FONAVIPO, como institución financiera, estamos comprometidos a mejorar continuamente los procesos, para satisfacer a nuestros clientes y partes interesadas, facilitando el acceso a soluciones habitacionales mediante créditos y subsidios.</p>	<p>6.3 Política de Calidad</p> <p>En FONAVIPO, como institución financiera autónoma, estamos comprometidos a mejorar continuamente los procesos, para satisfacer a nuestros clientes y partes interesadas, facilitando el acceso a soluciones habitacionales integrales mediante créditos y subsidios.</p>
<p>No hay detalle de PERIODICIDAD DE EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO.</p>	<p>Se agrega:</p> <p>10. PERIODICIDAD DE EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO.</p> <p>10.1 Informes de seguimiento</p> <p>La Unidad de Riesgos realizará capacitaciones y talleres sobre la gestión de riesgo reputacional y rendirá informes al Comité de Riesgo y Junta Directiva en los meses de julio y diciembre de cada año.</p> <p>La gestión del riesgo reputacional, será desarrollada por los líderes y gestores</p>

	<p>de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de cada unidad organizativa, quienes determinarán las estrategias de mitigación para gestionar los riesgos.</p> <p>En este sentido, el monitoreo estará enfocado al seguimiento de las acciones realizadas, respecto a la condición o evolución de los eventos de riesgo identificados, con el objeto de obtener una seguridad razonable de que estas han permitido reducir el perfil de los eventos de riesgo; fortaleciendo así, la gestión de riesgo reputacional.</p>
<p>11. VIGENCIA</p>	<p>12. VIGENCIA Cambio correlativo de numeral</p>

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
2. NPB4-50: Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las entidades financieras.
3. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras.
4. Manual de Riesgo Reputacional.
5. Manual de Riesgo Operacional
6. Código de Gobierno Corporativo

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

La Administración por medio de la unidad de riesgos solicita recomiende a Junta Directiva:

1. Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Reputacional, en lo relacionado a la actualización del Pensamiento Estratégico Institucional, así como la adición al apartado de Periodicidad de Evaluaciones y Seguimiento.
2. Notificar mediante buzón respectivo de la SSF las modificaciones efectuadas, con base al cumplimiento al Art. 8 de la NRP-20, que establece el período entre las revisiones y/o actualizaciones no deberá exceder de dos años.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Reputacional, en lo relacionado a la actualización del Pensamiento Estratégico Institucional,

así como la adición al apartado de Periodicidad de Evaluaciones y Seguimiento.

2. Notificar mediante buzón respectivo de la SSF las modificaciones efectuadas, con base al cumplimiento al Art. 8 de la NRP-20, que establece el período entre las revisiones y/o actualizaciones no deberá exceder de dos años.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación de Comité de Riesgos, **ACUERDA:**

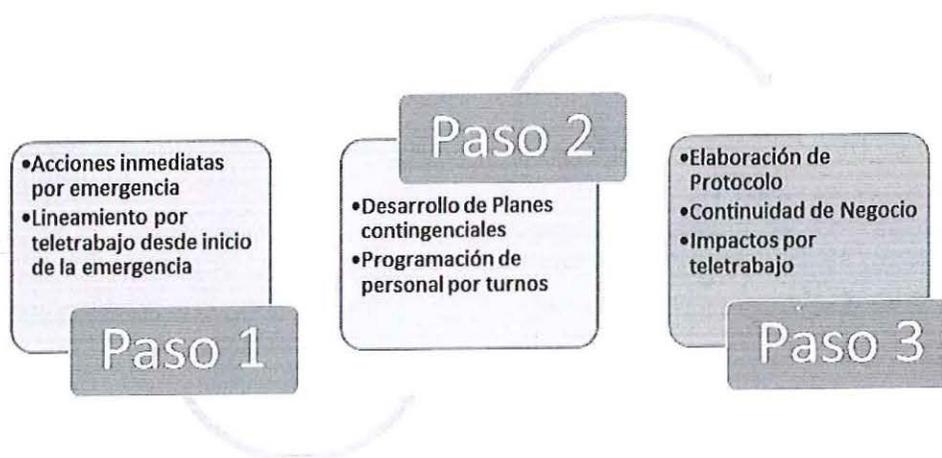
1. **Aprobar las modificaciones al Manual de Riesgo Reputacional, en lo relacionado a la actualización del Pensamiento Estratégico Institucional, así como la adición al apartado de Periodicidad de Evaluaciones y Seguimiento.**
2. **Notificar mediante buzón respectivo de la SSF las modificaciones efectuadas, con base al cumplimiento al Art. 8 de la NRP-20, que establece el período entre las revisiones y/o actualizaciones no deberá exceder de dos años.**

ACUERDO No. 8499/1155 ESTADÍSTICAS POR TELETRABAJO DERIVADO DE EMERGENCIA COVID 19.

La Administración a través de la unidad de riesgo, presenta estadísticas por teletrabajo derivado de emergencia COVID 19.

I. ANTECEDENTES

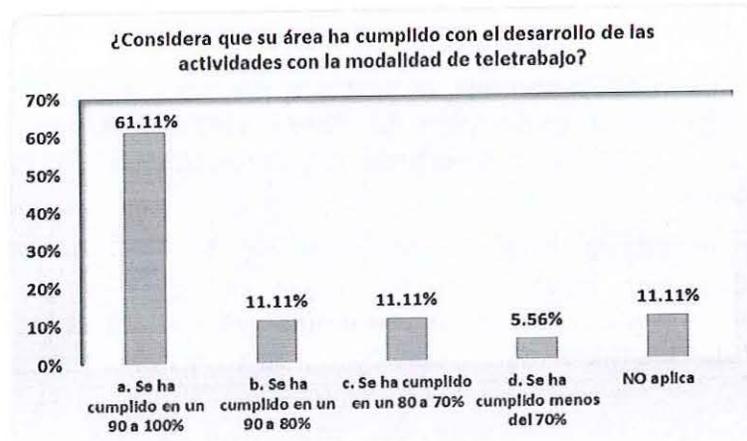
- Considerando las acciones implementadas por emergencia COVID 19, se efectuó una breve encuesta a las unidades organizacionales de Fonavipo, para contar con un diagnóstico de la funcionalidad del teletrabajo.



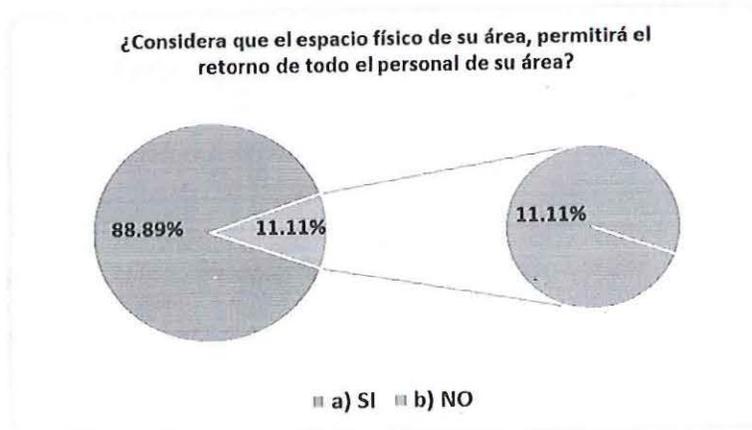
II. DESARROLLO

Se efectuó tabulación de datos de 18 unidades organizacionales con 6 preguntas efectuadas mediante encuesta, lo cual se determina los siguientes datos estadísticos:

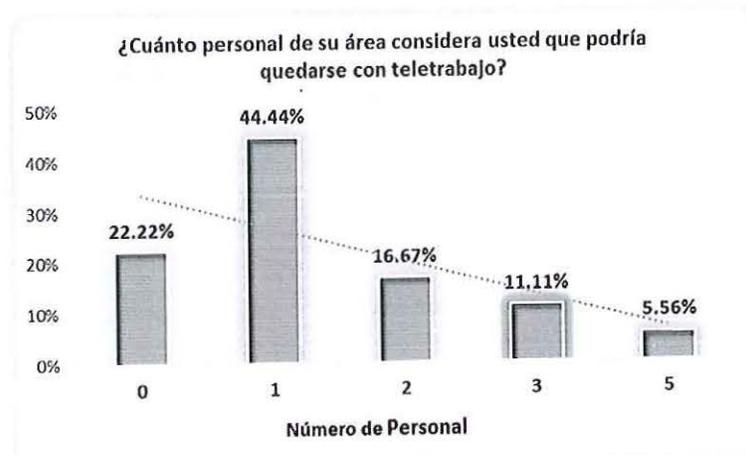
Pregunta No. 1



Pregunta No. 2



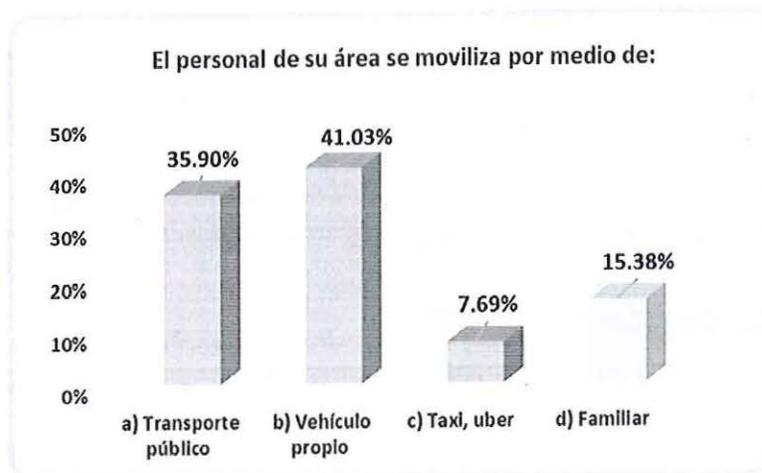
Pregunta No. 3



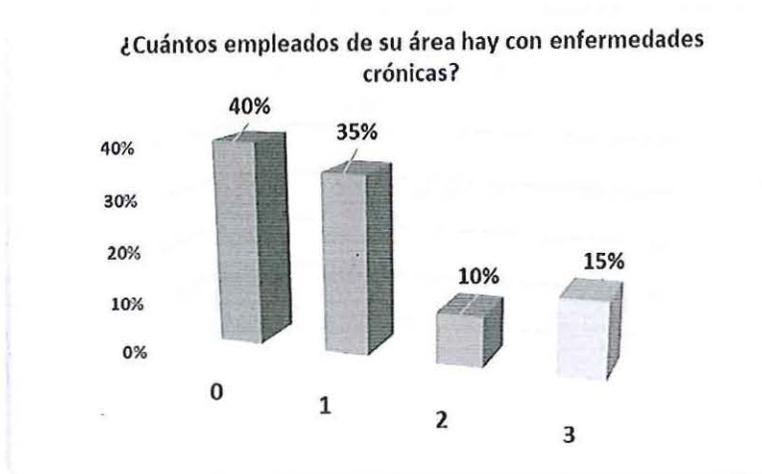
Pregunta No. 4



Pregunta No. 5



Pregunta No. 6



CONCLUSIONES SEGÚN IMPACTO POR COVID 19

IMPACTOS POSITIVOS

MITIGACIÓN

ACCIONES	ALERTAS
<input checked="" type="checkbox"/> Se ha continuado con el desarrollo de las actividades por lo menos con un mínimo de un 50% del personal.	<input type="checkbox"/> Revisión de posibles impactos en riesgos operacionales por reprogramación de metas en planes operativos.
<input checked="" type="checkbox"/> Por la falta de transporte público, se ha brindado transporte para trabajo presencial, algunas unidades que no pueden efectuar por diversas razones teletrabajo.	<input checked="" type="checkbox"/> Experiencia por las unidades organizacionales para abordar situaciones de oportunidades de mejora.
<input type="checkbox"/> Se elaboró el Protocolo de medidas por retorno a la oficina por COVID-19.	<input checked="" type="checkbox"/> Identificación de eventos de riesgos por pandemia en continuidad de negocio.

III. COMENTARIOS RELEVANTES

Miembros de Comité de Riesgos, se pronunciaron sobre la efectividad del teletrabajo, en vista que según resultados obtenidos de un 61.11%, con un indicador del 71% de metas reprogramadas en los Planes Operativos Anuales; por tanto, solicita a la Administración que se efectúe un diagnóstico más exhaustivo a las unidades organizacionales para conocer con más detalles de la modalidad de teletrabajo versus cumplimiento de metas.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

La Administración por medio de la unidad de riesgos solicita recomiende a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del diagnóstico efectuado mediante encuesta a las unidades organizacionales sobre la funcionalidad de la modalidad de teletrabajo derivado de la emergencia por COVID 19.
2. Instruir a la Administración para que se continúe con las medidas establecidas para la funcionalidad operativa y medidas protocolarias en función de salvaguardar la salud de los empleados y evitar contagios por pandemia que afronta el país.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos y con base a la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del diagnóstico efectuado mediante encuesta a las unidades organizacionales sobre la funcionalidad de la modalidad de teletrabajo derivado de la emergencia por COVID 19.
2. Instruir a la Administración para que se continúe con las medidas establecidas para la funcionalidad operativa y medidas protocolarias en función de salvaguardar la salud de los empleados y evitar contagios por pandemia que afronta el país.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar y conocer la recomendación de Comité de Riesgos, solicita a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del diagnóstico efectuado mediante encuesta a las unidades organizacionales sobre la funcionalidad de la modalidad de teletrabajo derivado de la emergencia por COVID 19.
2. Instruir a la Administración para que se continúe con las medidas establecidas para la funcionalidad operativa y medidas protocolarias en función de salvaguardar la salud de los empleados y evitar contagios por pandemia que afronta el país.
3. Instruir a la Administración para que se profundice las medidas adoptadas por las unidades organizacionales en la funcionalidad del teletrabajo versus reprogramación de metas.

ACUERDO No. 8500/1155 INFORME DE RIESGO LEGAL DE PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS POR FONAVIPO Y CONTRA FONAVIPO.

La Unidad Jurídica, presentó ante el Comité de Riesgos, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

A la fecha hay un total de 351 casos en litigio, clasificados como procesos judiciales, los que se dividen de la siguiente manera:

CASOS EN LITIGIO PROMOVIDOS POR FONAVIPO:

- a) 15 procesos judiciales, corresponden a procesos ejecutivos, reclamos de fianzas, nulidad de contrato, catalogados como especiales, que ha promovido la Unidad Jurídica, a petición de las distintas Unidades de la administración, no incluidas en los literales siguientes, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$7,101,196.82;
- b) 135 procesos judiciales, corresponden a procesos ejecutivos, de naturaleza civil, a solicitud de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a través de los cuales se ejerce la acción restitutoria del beneficio de Contribución Especial por incumplimiento a las condiciones del Programa, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$272,544.42; y,
- c) 199 procesos judiciales, corresponden a procesos ejecutivos, terminación de contratos de arrendamiento con promesa de venta, reconvenciones de pago, reivindicatorios de dominio, desalojos por invasión, de nulidad de instrumentos y cancelaciones registrales, cancelaciones de asientos de presentación, entre otros, a solicitud de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$1,649,033.16.

Los montos reflejados representan una aproximación de la suma de lo que se reclama en los procesos judiciales, sin embargo, la recuperación efectiva

está condicionada a la capacidad patrimonial de pago de los demandados.

CASOS EN LITIGIO CONTRA FONAVIPO:

2 procesos judiciales de naturaleza civil, 1 en el Juzgado Tercero de lo Civil de San Salvador (hoy Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador), y 1 en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en ambos casos se ha ejercido la pretensión de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmuebles, propiedad de FONAVIPO, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$77,666.42.

El monto reflejado representa una aproximación de la suma de lo que se perdería en los procesos judiciales, basada en el valor de los inmuebles según valúo o adquisición.

CRITERIO PARA SELECCIONAR PROCESOS JUDICIALES PARA ANÁLISIS DE RIESGO:

Del total de casos en litigio, tanto los promovidos por favor, como en contra de FONAVIPO, únicamente se ha retomado para un análisis de riesgo legal, los procesos judiciales que no han sido resueltos por la autoridad competente, pero que al pronunciarse sentencia definitiva y luego de agotarse los medios de impugnación, en el supuesto que fuesen favorables representan un beneficio, y en el caso que fuesen desfavorables, suponen una desmejora en el patrimonio.

Bajo tal contexto, quedan excluidos del referido análisis, los casos en litigio que han sido resueltos, en sentencia definitiva, ya firme, a favor de FONAVIPO, aunque se encuentren en etapa de ejecución, y los que tienen una pretensión económica, sumamente ínfima o de incidencia irrelevante.

II. DESARROLLO

Se explicó 2 cuadros resumen y se hizo presentación de 2 diapositivas de perfil de riesgo, de procesos judiciales que ameritaron análisis de riesgo legal.

III. MARCO NORMATIVO

Manual de Riesgo Operacional, Arts. 514 y siguientes, 593 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles; Arts. 239 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, Arts. 12 y siguientes de la Ley de Procedimientos Constitucionales, y Arts. 24 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IV. ACUERDO DE COMITÉ DE RIESGOS:

Darse por enterado del riesgo legal que reflejan los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y los que han sido promovidos en contra de éste.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración atendiendo recomendación del Comité de Riesgos, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado del riesgo legal que reflejan los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y los que han sido promovidos en contra de éste.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

Darse por enterado del riesgo legal que reflejan los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y los que han sido promovidos en contra de éste.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1155/1180/06/2020 del treinta de junio de dos mil veinte a las diecinueve horas.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

~~Arq. Rafael Pérez Cabrejo~~
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva